



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21444262-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP - Prórroga del Programa Temporal "TREN CULTURAL"

VISTO la Ley 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones Ministeriales N° 5/2020, N° 21/2021, N° 51/2021 y N° 245/2021, y el expediente N° EX-2021-21444262-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, la prórroga del Programa Temporal "TREN CULTURAL", y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las competencias conferidas a esta Cartera Ministerial a través del artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 54/2020 y con los objetivos de activar, potenciar y promover la Cultura, el Turismo, las identidades y economías locales, se suscribió oportunamente la Resolución N° 5/2020 a través de la cual se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 21/21 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración N° CONVE-2020-25966913-GDEBA-SSPSMPCEITGP celebrado entre Desarrollo de Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (De.Ca.H.F. S.A.P.E.M.) y este Ministerio, con el compromiso de emprender acciones y estrategias mancomunadas para la difusión, desarrollo y revalorización del patrimonio cultural e histórico en el ámbito de sus incumbencias específicas, acordando intercambiar periódicamente información de utilidad e interés sobre la temática y cooperar con la difusión de las actividades y/o programas que se lleven a cabo en ese marco;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 96/2021, se aprobó el Convenio Adicional N° CONVE-2020-27925487-GDEBA-SSPSMPCEITGP a fin de que esta Cartera Ministerial cuente con un espacio de difusión de sus actividades culturales en el Tren Itinerante desarrollado por De.Ca.H.F. S.A.P.E.M.;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 51/2021 se dispuso el relanzamiento del mencionado Programa con una nueva denominación: "ReCreo en la Provincia", con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la provincia de Buenos Aires para potenciar la producción, el desarrollo y la consolidación de la oferta existente;

Que mediante Resolución N° 245/2021 se autorizó la ejecución del Programa Temporal "TREN CULTURAL", durante el periodo comprendido entre el 22 de abril y el 31 de diciembre de 2021, con los objetivos principales de: a) garantizar el ejercicio de los derechos culturales a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires que, en ocasiones -debido a las distancias territoriales-, ven obstaculizado el acceso a propuestas artísticas y culturales y, b) potenciar y jerarquizar las producciones culturales de las localidades alcanzadas por el programa, y para cuya implementación se requiere el desarrollo de actividades en conjunto con De.Ca.H.F. S.A.P.E.M. en el marco del mentado acuerdo;

Que, mediante providencia N° PV-2021-21835792-GDEBA-SSPSMPCEITGP (orden 4), la Subsecretaría de Promoción Sociocultural -autoridad de aplicación de dicha Resolución- informa que el lanzamiento del mencionado programa se vio retrasado por las restricciones vigentes en el marco de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia por SARS-CoV-2, pudiendo efectivizarse el pasado 13 de agosto y que -en función de la articulación con De.Ca.H.F. S.A.P.E.M.- se planteó la necesidad de agregar nuevos recorridos que no estaban contemplados en la planificación original, por lo que solicita, en consecuencia, la prórroga del Programa Temporal "TREN CULTURAL" hasta el 31 de diciembre de 2022, con los mismos objetivos que involucraba su versión original;

Que la Delegación II de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales toma conocimiento de la prórroga del referido Programa;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la ejecución del Programa Temporal "TREN CULTURAL" autorizado por Resolución N° 245/2021, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022, en el marco del Programa de Gestión Turístico "ReCreo en la Provincia".

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural de esta Cartera Ministerial.

